



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143 - 2023- MDY

Yura, 11 de setiembre del 2023

VISTOS: El Informe N° 00106-2023-GM-OFGSG-MDY, de la Oficina General de Secretaria General, el Informe N° 00320-2023-OAJ- MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00780 -2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante, el artículo 1 del Decreto Ley N° 19414 declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger;

Que, la Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, disponiendo en su artículo 4, que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; y en el literal-c) del artículo 5, que dicha entidad tiene, entre otros fines, el de proponer las medidas de preservación del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-97-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba el "Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por inundación en Archivos", con el objetivo de orientar al personal de los archivos, sobre la importancia de un Plan de Prevención de Siniestros que prevenga los desastres, evitando o disminuyendo su magnitud, protegiendo y asegurando el Patrimonio Documental de la Nación, aplicando medidas preventivas y de seguridad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por Incendios en Archivos, con el objetivo de proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos; estableciendo en el numeral 5.3 de las Disposiciones Generales que se debe constituir un Comité de Prevención de Siniestros, presidido por el Director o encargado del Archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evaluación de documentos y un responsable de primeros auxilios, siendo que dicho comité se encarga de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros de Archivo;

Que, mediante Informe N° 00106 -2023-GM-OFGSG-MDY, de la Oficina General de secretaria general, solicita conformar el Comité de Prevención de Siniestros de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante Resolución de Alcaldía, ello de conformidad, con la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por Incendios, debiendo de estar integrados por: a) Jefe de la Oficina General de Secretaria General, quien lo preside. b) El encargado del Archivo Central, c) Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, y posteriormente comunicar al Archivo de Regional de Arequipa, para lo cual solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 00320-2023-OAJ- MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable, conformar el Comité de Prevención de Siniestros de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante Resolución de Alcaldía, ello de conformidad, con la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por Incendios, debiendo de estar integrados por: a) Jefe de la Oficina General de Secretaria General, quien lo preside. b) El encargado del Archivo Central, c) Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, d) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en lo que respecta a la Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo se deberá comunicar al Archivo de Regional de Arequipa, la modificación realizada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00780-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00320-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Prevención de Siniestros de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual estará integrado por:

1. Jefe de la Oficina General de Secretaria General, quien lo preside.
2. El Encargado del Archivo Central, responsable de la seguridad, señalización y evaluación de documentos
3. Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, responsable de primeros auxilios.
4. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, responsable de las medidas de seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Prevención de Siniestros de la Municipalidad Distrital de Yura, deberá cumplir bajo responsabilidad, las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Prevención en Siniestros de Archivos de la Municipalidad Distrital de Yura,
- b) Implementar las acciones y coordinaciones necesarias para la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros de Archivos en la Municipalidad Distrital de Yura.
- c) Efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Prevención de Siniestros, en los ambientes de los Archivos de Gestión y el Archivo Central de la Municipalidad Distrital Yura

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a los integrantes del Comité de Prevención de Siniestros de la Municipalidad Distrital de Yura, quien deberá ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General, remitir copia de la presente Resolución, al Archivo Regional de Arequipa, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaria General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Encargado de Archivo Central y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, servicios generales e informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Ame.c.z
Ana Yamila Alejandra Pejeda Zuzunaga
Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Castillas
ALCALDESA